

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE  
CON SEDE DESCONCENTRADA EN LA LOCALIDAD DE SUBA

Bogotá D. C., veintiséis (26) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Visto el escrito que antecede, el Despacho dispone:

1.- Por secretaría elabórese nuevamente los oficios de embargo indicando como número de identificación de la UNIDAD RESIDENCIAL EL BOSQUE DE SUBA DOS P.H., el siguiente 800.162.435-7 como quiera que la parte demandante lo había informado de manera incorrecta en el escrito de demanda.

2.- Poner en conocimiento de la parte demandante la respuesta emitida por el Juzgado 63 Civil Municipal Bogotá, para lo de su trámite y fines pertinentes, la cual milita en el numeral 7 del cuaderno de medidas cautelares.

Notifíquese,

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba

Se deja constancia que el día de hoy 29 de noviembre de 2021 a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 45.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaria

IBR

Firmado Por:

**Viviana Gutierrez Rodriguez**  
**Juez Municipal**  
**Juzgado Pequeñas Causas**  
**Juzgados 03 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples**  
**Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6d882cd61118833c90ded75347d4e295a45bec4da17d690c912bf2138de14e7d**

Documento generado en 26/11/2021 05:42:10 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>